I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1976./

CHIGUAYANTE, 10 OCT 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno Nº 6505 de fecha 10 de Octubre de 2013, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158 de fecha 10 de Octubre del 2013; de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el Arriendo de 1 Generador; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 10 de Octubre de 2013, correspondiente al proveedor **MARCELO NEIRA CABRERA E.I.R.L.** Rut. **76.278.365-7**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el Arriendo de 1 Generador, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese el Arriendo de 1 Generador, al proveedor **MARCELO NEIRA CABRERA E.I.R.L.** Rut. **76.278.365-7**, por un monto total $ 196.350.- (Ciento noventa y seis mil, trescientos cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno Nº 6505 de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el Arriendo de 1 Generador, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.09, Arriendos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JWB/GMA/imm.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 OCT 2013 HORA 18:05
PROCEDENCIA Oficina
FIRMA USV
2